

Buenos Aires, 9 de abril de 2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00003472- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley 26522, la Resolución DPSCA 56 de fecha 26 de abril de 2016 y su modificatoria, la Resolución 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO, tramita la convocatoria a AUDIENCIA PÚBLICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a desarrollarse bajo modalidad presencial y virtual en tres jornadas de participación simultánea dirigida a las personas, instituciones y organizaciones interesadas de todo el país.

Que la Ley 26522 creó la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuyo ámbito de actuación y dependencia orgánica es la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, imponiéndole un contacto permanente y fluido con las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual, con los prestadores de los servicios en todas sus modalidades y de todo el territorio nacional, con las organizaciones sociales interesadas en la comunicación audiovisual y con los ámbitos académicos vinculados con el sector.

Que, de conformidad con las prescripciones de la norma mencionada, se encuentra entre las misiones y funciones de esta Defensoría del Público la de “convocar a Audiencias Públicas en diferentes regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia” (inciso f, artículo 19, Ley 26522).

Que, asimismo, le corresponde “convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación” (artículo 19, inciso c, Ley 26522).

Que la Audiencia Pública, de raigambre constitucional (artículo 42, Constitución Nacional) se constituye por sí misma en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se



escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen opinión fundada sobre el asunto, garantizando una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.

Que, en este sentido, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobó el Procedimiento de Audiencias Públicas Regionales por Resolución DPSCA 56/2016.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 inciso f) y artículo 20 de la Ley 26522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convócase a Audiencia Pública conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 26.522 según la modalidad y el cronograma detallado en el Anexo IF-2024.00003784-DDP-DPSCA

ARTÍCULO 2°: Delégase en el DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION Y CAPACITACION las funciones previstas para la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN en la Resolución DPSCA 56/2016 referidas a la organización general de la Audiencia Pública convocada por la presente.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que la Presidencia de las Audiencias será ejercida por la Titular del organismo Miriam LEWIN – DNI. 13.924.996, designándose como suplente al Secretario General, Pascual CALICCHIO – DNI 21.086.615

ARTÍCULO 4°: Establécese que todas las personas interesadas podrán tomar vista del Expediente correspondiente donde constan las actuaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023. Asimismo, en la página web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar) se encontrará disponible: la convocatoria, el acta de cierre de inscripción, el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

orden del día, el acta de cierre de la Audiencia Pública, la versión taquigráfica y el informe final, entre otras informaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Establécese que todas aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales podrán inscribirse en el Registro de oradores, acreditando la correspondiente personería y/o representación, a partir del día 15 de abril de 2024 hasta el día 6 de mayo de 2024 a las 12 horas, por medio del formulario de inscripción que se habilitará en la página web oficial del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar). Asimismo, se aceptará la inscripción de personas humanas las que podrán intervenir en la Audiencia Pública con carácter de "Grupo" de hasta tres integrantes, siempre que las mismas hayan dado cumplimiento a la inscripción previa bajo esta modalidad, conforme los requisitos establecidos en el Formulario de Inscripción.

ARTICULO 6º: Dada la modalidad mixta de celebración de la Audiencia Pública –presencial y virtual las personas podrán optar en el formulario de inscripción señalado en el artículo anterior la modalidad en la que opten participar.

Deberá comunicarse a través de la página web del organismo, con 48 horas de anticipación a la celebración de la Audiencia Pública, el orden del día y el correspondiente listado de oradores para cada modalidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, será facultad de la presidencia autorizar la participación de oradores/as no inscriptos/as.

ARTÍCULO 7º: Establécese que los/as oradores/as que así lo deseen pueden presentar en la Audiencia Pública documentación pertinente y complementaria a su presentación, que será recibida por la Defensoría del Público y sujeta a su revisión.

ARTÍCULO 8º: Dispónese que las personas que deseen participar en calidad de asistentes podrán hacerlo personalmente en el lugar indicado en la convocatoria o a través de la transmisión en el sitio web oficial de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL www.defensadelpublico.gob.ar o desde el canal de YouTube del organismo <https://www.youtube.com/user/DefensoriaDelPublico>.

ARTÍCULO 9º: Establécese que, dado el carácter de acto público de la presente Audiencia, la inscripción a la misma importará el consentimiento del registro de lo actuado en cualquier formato audiovisual y la aceptación de que lo registrado pueda ser utilizado y/o cedido a terceros por la Defensoría del Público para realizar producciones gráficas, audiovisuales o electrónicas pertinentes con el objeto de difundir el trabajo del



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

organismo en el marco de sus misiones y funciones, para visibilizar las opiniones, experiencias y propuestas de los participantes y promover el derecho a la comunicación.

La difusión deberá realizarse de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo anterior, sin fines de lucro y no podrá en ningún caso afectar la dignidad y/o la reputación de las personas involucradas.

Asimismo, en las publicaciones ordenadas por la presente y, cuando lo considere pertinente el DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION Y CAPACITACION, deberá informar a los/as interesados/as y al público en general de lo dispuesto en el presente artículo. “La participación en las Audiencias Públicas celebradas por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual implica el conocimiento y aceptación de las pautas fijadas por el Reglamento de Audiencias Públicas Regionales aprobado por la Resolución DPSCA 56/2016 y modificatoria en su totalidad. Por tratarse de un evento público mediante el que se promueve el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, entre otros, la asistencia de las personas no requerirá de autorización alguna. Asimismo, se informa que la celebración de la audiencia será registrada por medios técnicos diversos. Los registros resultantes pasarán a formar parte del dominio público y no existirá sobre ellos posibilidad alguna de reclamo pecuniario de conformidad con lo establecido por el Libro I, Título III, Capítulo I del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley 26.994. Con respecto al derecho a la imagen se aplicará lo normado en el artículo 53 del mencionado plexo normativo.

ARTÍCULO 10°: Apruébese el formulario de inscripción que integra la presente Resolución como Anexo: IF-2024.00003784-DDP-DPSCA

ARTÍCULO 11°: Establécese que las exposiciones de la Audiencia Pública serán puestas a disposición de todo el público a través de la página web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar).

ARTICULO 12°: En caso de que la inscripción supere el número adecuado para que la Audiencia Pública se desarrolle en las tres jornadas previstas, la Presidencia podrá disponer el desdoblamiento en una cuarta jornada de manera tal de agotar la lista de oradores/as.

ARTÍCULO 13°: Dispónese que, finalizada la Audiencia Pública y luego de realizar las evaluaciones pertinentes, esta Defensoría del Público emitirá un informe que dé cuenta de los temas planteados por los/as oradores/as y, más tarde, dará cuenta de las acciones impulsadas por el organismo a partir de las propuestas, reclamos y experiencias expuestas.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

ARTÍCULO 14°: Establécese que todo aspecto de la realización de la Audiencia Pública se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Audiencias Públicas aprobado por Resolución DPSCA 56/2016, la presente Resolución y las disposiciones contenidas en la Resolución DPSCA N° 84/2023.

ARTÍCULO 15°: Publíquese la convocatoria a Audiencia Pública por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 16°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 17°: Comuníquese la presente Resolución a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, AL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y dese la difusión establecida en el artículo 4°, apartado 4.5 del procedimiento de Audiencias Pública Regionales aprobado por la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO 18°: Regístrese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y publíquese en la página web de este organismo, oportunamente archívese.

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



ANEXO I -IF-2024-00003783-DDP-DPSCA

FECHAS, MODALIDAD Y REGIONALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Día	Fecha y hora	Modalidad	Lugar	Participantes
1	Viernes 10 de mayo, 11 hs	Presencial	Asociación Argentina de Actores y Actrices, sita en Adolfo Alsina 1762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Todo el país
2	Lunes 13 de mayo, 10 hs	Virtual	--	Regiones: Buenos Aires, Noreste y Patagonia (Provincias: - Región Buenos Aires: Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Región Noreste: Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa. - Región Patagonia: Santa Cruz, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.)
3	Miércoles 15 de mayo, 10hs	Virtual	--	Regiones: Centro, Noroeste y Cuyo (Provincias: - Región Centro: Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. - Región Noroeste: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero. - Región de Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.)



ANEXO II: F-2024-00003784-DDP-DPSCA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Audiencia Pública 2024

DATOS GENERALES

Realiza su inscripción de forma:

- individual
- grupal (hasta tres integrantes)

INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL

Nombre y apellido

Nacionalidad

Documento

Fecha de nacimiento (día / mes / año)

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

Email

Repetir email

¿Es parte de alguna organización / institución / comunidad? ¿De cuál?

.....



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*
INSCRIPCIÓN GRUPAL

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

Denominación del grupo:

Participante 1

Nombre y apellido

Nacionalidad

Documento

Fecha de nacimiento (día / mes / año)

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

Email

Repetir email

Participante 2

Nombre y apellido

Nacionalidad

Documento

Fecha de nacimiento (día / mes / año)

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

Email

Repetir email

Participante 3



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

Nombre y apellido

Nacionalidad

Documento

Fecha de nacimiento (día / mes / año)

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono

Email

Repetir email

MODALIDAD Y FECHA DE PARTICIPACIÓN

La Audiencia Pública se realizará de forma mixta y en tres jornadas:

Día 1. Viernes 10 de mayo 11 h. Modalidad presencial (Alsina 1762, CABA). Abierta a todo el país.

Día 2. Lunes 13 de mayo 10 h. Modalidad virtual. Para las regiones Buenos Aires, NEA y Patagonia.

Día 3. Miércoles 15 de mayo 10 h. Modalidad virtual. Para las regiones Centro, NOA y Cuyo.

Seleccione la modalidad de su participación:

- Presencial (viernes 10/05)
- Virtual (lunes 13 o miércoles 15/05, según la región)

El Orden del día, donde consta el listado y orden de los/as expositores/as inscriptos/as para cada día y modalidad, será comunicado a través de la página web del organismo el miércoles 8 de mayo.

Para la modalidad virtual se utilizará la plataforma Zoom de la Defensoría del Público. Quienes intervengan como oradores u oradoras por esta vía, recibirán un instructivo para su participación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

Las tres jornadas de la Audiencia Pública serán transmitidas en directo por el canal de Youtube y la página web de la Defensoría del Público para quienes quieran asistir como oyentes. La Audiencia en modalidad presencial y la transmisión contarán interpretación Lengua de Señas Argentina <> Español y la transmisión contará también con subtítulo simultáneo.

¿Necesita algún apoyo o asistencia específico?

.....
.....
.....
.....

TEMA DE LA EXPOSICIÓN

¿Cuál va a ser el tema de su exposición?

.....
.....
.....
.....

* Quienes lo deseen pueden acompañar su presentación con documentación pertinente, la que será recibida a través de la casilla de correo electrónico audienciapublica@defensadelpublico.gob.ar, de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la Resolución XX/2024, y que pasará a integrar las actuaciones correspondientes. En caso de que el material sea voluminoso y/o su agregación a las actuaciones de la Audiencia Pública resultase inconveniente, podrán integrar un anexo o ser registrado y depositado en el archivo para su futura consulta.

CARÁCTER EN QUE PARTICIPA

(Esta definición es independiente de que se trate de una exposición individual o grupal)



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

Participa de la Audiencia Pública

- A título personal (si tenés menos de 18 años, ésta es la única opción válida. Si tenés más de 18, podés seleccionar cualquiera de las tres opciones).
- En representación de una persona humana (requiere adjuntar documentación respaldatoria)
- En representación de una persona jurídica (requiere adjuntar documentación respaldatoria)

REPRESENTACIÓN DE PERSONA HUMANA

En caso de participar como representante de una persona humana, indique los siguientes datos de su representada.

Nombre y apellido

Nacionalidad

Documento

Fecha de nacimiento (día / mes / año)

Domicilio

Localidad

Provincia

Instrumento que acredita la personería invocada

*Adjuntar documento

.....

REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

En caso de participar como representante de una persona humana, indique los siguientes datos de su representada.

Denominación

Documento



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-19-E-DDP-DPSCA

Localidad

Provincia

Instrumento que acredita la personería invocada

*Adjuntar documento

.....

La participación en las Audiencias Públicas Regionales celebradas por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual implica el conocimiento y aceptación de las pautas fijadas por el Reglamento de Audiencias Públicas Regionales aprobado por la Resolución DPSCA N° 56/16 en su totalidad, y la convocatoria específica para la Audiencia Pública Regional y su modalidad mixta, aprobada por Resolución DPSCA N° XX/24. Por tratarse de un evento público mediante el que se promueve el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, entre otros, la asistencia de las personas no requerirá de autorización alguna. Asimismo, se informa que la celebración de la audiencia será registrada por medios técnicos diversos. Los registros resultantes pasarán a formar parte del dominio público y no existirá sobre ellos posibilidad alguna de reclamo pecuniario de conformidad con lo establecido por el Libro I, Título III, Capítulo I del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994. Con respecto al derecho a la imagen se aplicará lo normado en el artículo 53 del mencionado plexo normativo.

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual